

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.–

Con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°359–2024–CFFIEE. Bellavista, 10 de julio de 2024.

Visto, el **Pedido N°02** de Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez – Decano, quien solicita que se conforme la **“COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024–A y 2024–B”** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art° 8 de la Ley Universitaria N° 30220**, establece que “... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...(sic)”; **Inciso 8.3 Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza–aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

De conformidad con el **Art. 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata....(sic);;

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 222–2022–CU**, de fecha 26 de octubre de 2022; resuelve: **“1° APROBAR, el REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 32° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 33° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “La Comisión de Evaluación presenta su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación. La comisión es autónoma en el desempeño de sus actividades...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°108–2023–CU**, de fecha 17 de abril de 2023, resuelve: **“APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023–A”...(sic).**

Que, con **Pedido N°02** de Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez – Decano, quien solicita que se conforme la **“COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024–A y 2024–B”** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 10 de julio de 2024, teniendo como PEDIDO N° 02: Conformar la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA para el semestre académico 2024-A y 2024-B" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "1. CONFORMAR, la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A y 2024-B", de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. CONFORMAR, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A Y 2024-B" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional Del Callao, la misma que estará conformada como se indica a continuación:

Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar	Presidente
Dr. M.Sc. Víctor León Gutiérrez Tocas	Miembro
Est. Fernando José Espinoza Ramírez	Miembro

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

EHG/GLHH
TRCF3592024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE - UNAC